

- Por tal de permitir la puesta en marcha de los nuevos sistemas de descanso que priman excepcionalmente el descanso en fin de semana, se actuará de acuerdo con las disposiciones siguientes y siempre en el orden que se establece a continuación con el objetivo de favorecer la voluntariedad interna:
 - Se preguntará internamente si existen voluntarios para cubrir los servicios de sábado, domingo y festivo que se generan por los descansos del G72, que podrán cambiarse por un día de descanso de lunes a viernes más una retribución de 70 euros, o bien se retribuirán a precio de doblaje según tablas si voluntariamente ~~se~~ ^{se van} trabajan en extraordinario. Estos precios únicamente para cubrir los huecos generados por el grupo 72. El resto de cambios de descanso voluntarios se pagarán a precio de tablas (108,38 €).
 - En segunda instancia, y si no hay posibilidad de cubrir las plazas necesarias, se resolverá dicha cobertura tratando el tema de la contratación en una Comisión de Explotación.